

Artículo 17 Ter del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Mayo 2024.

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable. **No aplica.**
- b) Programación y reprogramaciones de jornales. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza contrataciones mediante pago de jornales. No aplica.**
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. **Se adjunta al presente.**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no arrienda edificios. No aplica.**
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ha suscrito Convenios con las organizaciones indicadas. No aplica.**
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no realiza aportes indicados. No aplica.**
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado no ejecuta proyectos financiados con el tipo de recursos indicados. No aplica.**
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **Se adjunta al presente.**



Oficina Nacional de
Servicio Civil

DPR/ONSEC

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

07 MAY 2024

RESOLUCIÓN No. D-2024-84
Ref. DPR-DC/2024-48, EXPTE. 2024-107-SIE

Firma:  Hora: 12:15
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, referente a la asignación del Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo a cinco (5) puestos, modificación del Bono Monetario SIE para un (1) puesto, modificación de Complemento personal al salario para un servidor (1) y para un (1) puesto vacante, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social que garantizan la protección económica y jurídica de la familia, y que la fijación periódica del salario mínimo es uno de los derechos sociales mínimos que estipula la legislación del trabajo, por la que velan los tribunales y autoridades; así mismo, todo trabajador tiene el derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen a él y a su familia una existencia digna, misma que debe de establecerse por igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, para ese propósito el Presidente de la República a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fija anualmente los salarios mínimos que son de observancia general y obligatoria para el Sector Privado y Público, tal como lo regula el Acuerdo Gubernativo Número 307-2023 del quince de diciembre de dos mil veintitrés,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 del quince de diciembre de dos mil veintitrés, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras, son responsables de gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo las diferencias salariales entre las clases de puestos. Si la integración salarial no alcanza el salario mínimo, la diferencia debe asignarse bajo el concepto de bono monetario o incrementar el que ya tuvieren asignado, y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo o a partir de la fecha en que fue nombrada y/o contratada la persona;

CONSIDERANDO: Que según los Artículos 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 de anterior referencia, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a la asignación o modificación de beneficios monetarios a los puestos y servidores en el Organismo Ejecutivo. Cuando las acciones antes referidas impliquen incremento en los gastos de las Instituciones, la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para lo cual la Autoridad Nominadora debe sustentar el incremento en el gasto, considerando las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal.



13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Síguenos como **ONSEC Guatemala**    www.onsec.gob.gt

RESOLUCIÓN No. D-2024-84
REF. DPR-DC/2024-48, EXPTE. 2024-107-SIE

PÁGINA No. 2

vigente. Para la asignación o modificación se debe adjuntar al estudio correspondiente los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento. La Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil y observando los requisitos esenciales descritos en la ley que regula la materia;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, mediante Oficios NO-SIE-DESP-054-2024 y NO-SIE-DESP-055-2024, ambos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas dictamen financiero referente a la solicitud de asignación del Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo para cinco (5) puestos, modificación del complemento personal al salario para dos (2) servidores y del Bono Monetario SIE para uno de estos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DEPREPYS-0199 2024, del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la disposición legal que regula la materia, se evalúe lo solicitado por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, indicando que con base en la información contenida en el expediente de mérito, el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y la modificación presupuestaria remitida, estableció que las asignaciones presupuestarias en las partidas respectivas, permiten cubrir el costo de tales acciones de puestos. Para los años subsiguientes, el referido costo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que el bono monetario se fija a los puestos, con el objeto de reconocer salarialmente características propias que los diferencian de los demás dentro del contexto de la organización, para su asignación debe tomarse en consideración la capacidad financiera de las entidades, así como la importancia de las funciones asignadas a los mismos; y, por su parte, el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen;

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis respectivo, a la solicitud de asignación del Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente SIE (2436) para cinco (5) puestos de Técnico Profesional III, se estableció que el monto propuesto no permite cumplir con lo establecido en la norma legal antes citada, en cuanto a mantener diferencias salariales entre clases de puestos, toda vez que, la sumatoria total es menor a la devengada por puestos con títulos de Trabajador Operativo IV y Técnico Profesional II; sin embargo, con

RESOLUCIÓN No. D-2024-84
REF. DPR-DC/2024-48, EXPTE. 2024-107-SIE

PÁGINA No. 3

la finalidad de dar cumplimiento a los principios de justicia social y a la garantía mínima de percibir un salario equiparado al mínimo establecido para las actividades no agrícolas, esta Oficina autoriza la asignación del beneficio referido en los términos propuestos por la relacionada Secretaría, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora el cumplimiento de la obligación legal relativa a mantener diferencias salariales entre las clases de puestos;

CONSIDERANDO: Que al analizar la solicitud relativa a la modificación del Bono Monetario SIE para un (1) puesto de Director Técnico III identificado con el código 1531818, se estableció que esa Secretaría justifica la acción, con base al análisis realizado a la asignación salarial de su estructura de puestos, determinando que en concepto de dicho bono monetario, este puesto cuenta con un monto menor al de otros puestos de la misma clase, por lo que es necesario nivelarle el monto; en ese sentido se procedió a corroborar en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), lo manifestado por esa Institución y se estableció que efectivamente otros puestos con la misma clasificación devengan un monto mayor al que actualmente tiene asignado, en consecuencia se considera viable acceder a lo solicitado a efecto de garantizar que las asignaciones salariales sean congruentes con el principio Constitucional de igualdad salarial;

CONSIDERANDO: Que dentro de la solicitud de modificación de complemento personal al salario, se requería para un (1) puesto vacante, sin embargo al verificar en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), se estableció que actualmente se encuentra ocupado por el servidor Ricardo David Valladares López, cumpliéndose la premisa de su autorización, toda vez que dicho beneficio se asigna a la persona que ocupa un puesto; por su parte, el relacionado requerimiento también se justifica en la necesidad de nivelar en un monto acorde al resto del personal de esa Secretaría, de esa cuenta, se estableció que efectivamente el monto que tienen asignado los dos (2) servidores para los que se solicita dicha acción, son menores al que gozarán otros que ocupan puestos de la misma Clase, por lo que la presente solicitud también se ajusta al cumplimiento del principio Constitucional de igualdad salarial, por lo que es viable la modificación de dicho beneficio monetario; y,

CONSIDERANDO: Que se cumplen los presupuestos legales para atender las acciones de puestos y de personal tramitados en el presente expediente, esta Oficina procede a autorizarlas y en consecuencia emite la presente Resolución.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación del Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente SIE para cinco (5) puestos de Técnico Profesional III, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de conformidad con la situación establecida en el cuadro elaborado por la referida Secretaría, el cual consta en el folio 0019 de las presentes diligencias, siendo responsabilidad de

RESOLUCIÓN No. D-2024-84
REF. DPR-DC/2024-48, EXPTE. 2024-107-SIE

PÁGINA No. 4

Autoridad Nominadora velar por el cumplimiento relativo a mantener la diferencia entre clases de puestos a que hace referencia el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 312-2023 antes relacionado; 2) **PROCEDENTE** la modificación del Bono Monetario SIE para un (1) puesto de Director Técnico III, identificado con el código de puesto 1531818, en la forma y términos que se detalla en el cuadro elaborado por la referida Secretaría, el cual consta en el folio 0059 de las presentes diligencias; 3) **PROCEDENTE** la modificación de complemento personal al salario para dos (2) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 personal permanente, en la forma y términos que se detalla en el cuadro elaborado por la referida Secretaría, el cual consta en el folio 0059 de las presentes diligencias; 4) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito y demás documentación; 6) En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 312-2023, es necesario que se emita el Acuerdo Interno que contenga la metodología y procedimiento de aplicación del Bono Monetario SIE, toda vez que el que existe no cumple con lo establecido en dicha norma legal, en cuanto al Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente SIE, no es necesario un nuevo Acuerdo Interno en virtud que ya existe el Acuerdo Secretarial Número SIE-DESP-156-2023 del diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, sino únicamente su aprobación en el citado Sistema Guatenóminas; y, 7) **VIGENCIA:** a) La asignación del Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo, surte sus efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro (01/01/2024), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 312-2023 identificado anteriormente, o en su defecto a partir de la fecha del nombramiento de los servidores que los ocuparen; y, b) La modificación del Bono Monetario SIE, surtirá sus efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Jazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. Carla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

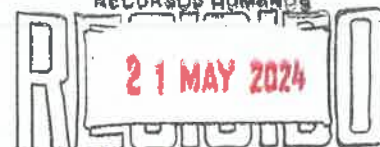


Oficina Nacional de
Servicio Civil

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN No. D-2024-106
Ref. DPR-DC/2024-60, EXPTE. 2024-107-SIE

Firma: *[Signature]*

Hora: 10:00

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para rectificar y ampliar la RESOLUCIÓN No. D-2024-84 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que los casos no previstos en esta ley, deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del Derecho;

CONSIDERANDO: Que los Artículos 16 y 25 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 del quince de diciembre de dos mil veintitrés, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, regulan que compete a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, determinar la fecha a partir de la cual tendrán vigencia únicamente las acciones relacionadas con la creación o asignación y reasignación de puestos, en los demás casos, será la Oficina Nacional de Servicio Civil la que establezca la fecha de vigencia, para el efecto se tomará en cuenta la viabilidad indicada por la citada Dirección Técnica del Presupuesto, la cual deberá ser posterior a la fecha de la Resolución que emita dicha Oficina y solamente podrá fijarse los días uno (01) o dieciséis (16) del mes que corresponda o en su defecto el día hábil inmediato posterior, según la proximidad de la fecha de los documentos antes citados y, los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

CONSIDERANDO: Que esta Oficina con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, emitió la RESOLUCIÓN No. D-2024-84, con base a la documentación proporcionada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y la legislación aplicable, a través de la cual resolvió procedente la asignación del Bono Ajuste por Modificaciones al Salario Mínimo Vigente SIE para cinco (5) puestos, la modificación del Bono Monetario SIE para un (1) puesto y la modificación de complemento personal al salario para dos (2) servidores, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; Resolución que fue notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el siete de mayo de dos mil veinticuatro, momento en el que se observó que por error se consignó como fecha de vigencia para la modificación del Bono Monetario SIE el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro (16/04/2024) y, se omitió establecer la fecha de vigencia para la modificación de complemento personal al salario aprobada; y,

CONSIDERANDO: Que con base a legislación citada y con la finalidad enmendar el error y la omisión antes señalados, es preciso rectificar y ampliar la RESOLUCIÓN No. D-2024-84 referida, en el sentido que la fecha de vigencia correcta para la modificación del Bono Monetario SIE para un (1) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, es uno de mayo de dos mil veinticuatro (01/05/2024), fecha que también se determina para



RESOLUCIÓN No. D-2024-106
REF. DPR-DC/2024-60, EXPTE. 2024-107-SIE

PÁGINA No. 2

la modificación de complemento personal al salario para dos (2) servidores que ocupan igual número de puestos con cargo al mismo renglón de gasto, los demás aspectos que figuran dentro de la misma se mantienen inalterables.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** rectificar y ampliar la RESOLUCIÓN No. D-2024-84 del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, emitida por esta Oficina, específicamente en la literal b) del numeral 7) de la parte resolutive en el sentido que la fecha correcta de la vigencia de la modificación del Bono Monetario SIE y del complemento personal al salario, surtirán sus efectos a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro (01/05/2024); 2) Los demás términos contenidos en la RESOLUCIÓN No. D-2024-84 del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, permanecen inalterables y surtiendo todos sus efectos legales; y, 3) **VIGENCIA:** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

EJERCICIO: 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
62	ENTIDAD:11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO					
00	ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA					
	00 SIN SUBPROGRAMA					
	000 SIN PROYECTO					
	001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN					
	011 PERSONAL PERMANENTE	6,353,364.00	-255,000.00	6,098,364.00	6,031,170.01	98.90
	012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	2,468,400.00	101,000.00	2,569,400.00	2,528,807.41	98.42
	014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	162,000.00	7,000.00	169,000.00	153,547.18	90.86
	015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,084,600.00	52,000.00	3,136,600.00	3,067,246.88	97.79
	029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	948,000.00	-201,419.00	746,581.00	733,913.97	98.30
	063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	288,000.00	0.00	288,000.00	288,000.00	100.00
	071 AGUINALDO	980,947.00	-21,000.00	959,947.00	924,999.18	96.36
	072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	980,947.00	-88,000.00	892,947.00	891,402.37	99.83
	073 BONO VACACIONAL	18,400.00	3,000.00	21,400.00	20,805.49	97.22
	111 ENERGÍA ELÉCTRICA	420,000.00	-44,000.00	376,000.00	360,456.80	95.87
	112 AGUA	68,400.00	0.00	68,400.00	65,442.24	95.68
	113 TELEFONÍA	211,200.00	23,549.00	234,749.00	230,193.55	98.06
	114 CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	3,300.00	3,300.00	1,546.00	46.85
	115 EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	4,200.00	0.00	4,200.00	3,600.00	85.71
	121 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,100.00	0.00	2,100.00	2,040.00	97.14
	122 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	16,000.00	17,200.00	33,200.00	31,360.00	94.46
	131 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00
	133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	12,200.00	12,200.00	2,123.50	17.41
	158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	93,500.00	-93,500.00	0.00	0.00	0.00
	162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	46,000.00	0.00	46,000.00	34,376.37	74.73
	165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	180,000.00	0.00	180,000.00	151,277.75	84.04

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

EJERCICIO: 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT- OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE	
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8,000.00	22,000.00	30,000.00	22,517.00	75.06
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	91,000.00	-8,000.00	83,000.00	74,271.00	89.48
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	131,000.00	-75,500.00	55,500.00	55,336.95	99.71
183	SERVICIOS JURÍDICOS	198,000.00	-198,000.00	0.00	0.00	0.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,000.00	-6,833.00	23,167.00	20,450.00	88.27
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	216,000.00	-144,000.00	72,000.00	72,000.00	100.00
188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	50,000.00	50,000.00	48,900.00	97.80
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	420,000.00	-190,000.00	230,000.00	226,446.21	98.45
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	13,700.00	0.00	13,700.00	9,628.72	70.28
199	OTROS SERVICIOS	24,000.00	182,000.00	206,000.00	177,102.75	85.97
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	169,950.00	11,533.00	181,483.00	157,847.30	86.98
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	5,000.00	5,000.00	3,800.00	76.00
232	ACABADOS TEXTILES	8,500.00	0.00	8,500.00	6,095.00	71.71
233	PRENDAS DE VESTIR	0.00	53,000.00	53,000.00	50,401.90	95.10
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	32,000.00	32,000.00	31,630.00	98.84
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	150.00	6,600.00	6,750.00	312.00	4.62
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	353,825.00	-242,000.00	111,825.00	95,560.20	85.46
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	26,000.00	20,000.00	46,000.00	43,476.75	94.51
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	360.00	1,960.00	2,320.00	993.20	42.81
252	ARTÍCULOS DE CUERO	0.00	1,000.00	1,000.00	580.00	58.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	22,400.00	0.00	22,400.00	17,571.00	78.44
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	5,720.00	5,720.00	4,669.20	81.63
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	77,875.00	-50,000.00	27,875.00	15,630.93	56.08
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	3,350.00	3,350.00	3,032.45	90.52
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	22,460.00	247,765.00	270,225.00	257,297.88	95.22
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	8,500.00	8,500.00	7,198.20	84.68

Expresado en Quetzales
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

EJERCICIO : 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT. OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00	0.00
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	18,750.00	-18,750.00	0.00	0.00
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	10,000.00	0.00	10,000.00	32.50
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	31,500.00	22,895.26	72.68
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	92,600.00	-89,600.00	2,331.44	77.71
285	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	25,900.00	-25,900.00	0.00	0.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	4,600.00	2,354.75	51.19
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	5,800.00	4,885.00	84.22
291	ÚTILES DE OFICINA	26,305.00	33,510.00	47,484.00	79.38
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	62,300.00	-5,080.00	52,672.51	92.05
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,500.00	3,000.00	4,853.25	88.24
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	32,050.00	32,050.00	100.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	18,194.00	18,194.00	100.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	10,350.00	43,075.00	43,354.02	81.15
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	36,700.00	30,000.00	62,196.32	93.25
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	13,425.00	12,368.94	92.13
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	80,200.00	-39,749.00	29,460.00	72.83
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	420,000.00	-407,251.00	12,749.00	100.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	27,000.00	-27,000.00	0.00	0.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	17,350.00	124,000.00	135,924.00	96.16
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	205,500.00	-165,000.00	37,423.00	92.40
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	334,631.00	-88,000.00	246,419.80	99.91
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	476,600.00	850,700.00	1,321,815.18	99.59
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	45,830.00	138,500.00	163,734.83	88.83

EJERCICIO : 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
TOTAL 001 000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	20,043,794.00	-285,551.00	19,758,243.00	19,181,472.64	97.08
002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA					
011 PERSONAL PERMANENTE	6,887,772.00	124,000.00	7,011,772.00	6,973,285.79	99.45
012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	2,745,600.00	154,000.00	2,899,600.00	2,871,960.94	99.05
014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	171,000.00	22,000.00	193,000.00	186,174.80	96.46
015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	3,237,600.00	97,000.00	3,334,600.00	3,305,418.17	99.12
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	216,000.00	-216,000.00	0.00	0.00	0.00
063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	144,000.00	0.00	144,000.00	144,000.00	100.00
071 AGUINALDO	1,060,831.00	-7,000.00	1,053,831.00	1,029,152.06	97.66
072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,060,831.00	8,000.00	1,068,831.00	1,052,142.62	98.44
073 BONO VACACIONAL	20,600.00	2,000.00	22,600.00	20,883.29	92.40
113 TELEFONÍA	578,500.00	-578,500.00	0.00	0.00	0.00
131 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00
133 VIÁTICOS EN EL INTERIOR	32,000.00	-19,600.00	12,400.00	6,134.55	49.47
141 TRANSPORTE DE PERSONAS	11,200.00	-11,200.00	0.00	0.00	0.00
158 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,298,891.00	-1,634,387.00	664,504.00	598,402.46	90.05
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	0.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	100.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	19,143.00	19,143.00	0.00	0.00
189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	176,000.00	-158,248.00	17,752.00	13,000.00	73.23
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	40,000.00	0.00	40,000.00	32,980.84	82.45
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	31,500.00	0.00	31,500.00	21,125.80	67.07
241 PAPEL DE ESCRITORIO	45,300.00	0.00	45,300.00	18,329.55	40.46
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00
245 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	11,765.00	0.00	11,765.00	1,250.00	10.62
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800,000.00	-563,300.00	236,700.00	227,000.00	95.90
267 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	169,100.00	-20,000.00	149,100.00	128,150.03	85.95

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

EJERCICIO: 2023

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG - SPG - PY - ACT - OB - REN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	20,143.00	20,143.00	20,143.00	100.00
298 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	100,000.00	100,000.00	86,504.00	86.50
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	330,000.00	330,000.00	328,140.00	99.44
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	77,000.00	77,000.00	76,475.00	99.32
328 EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	196,000.00	196,000.00	178,600.00	91.12
413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	150,000.00	404,700.00	554,700.00	501,430.25	90.40
415 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	54,116.00	34,000.00	88,116.00	75,797.87	86.02
TOTAL 002 000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	19,956,206.00	-1,614,449.00	18,341,757.00	17,914,280.82	97.67
TOTAL 000 SIN PROYECTO	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36
TOTAL 00 SIN SUBPROGRAMA	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36
TOTAL 62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36
ENTIDAD: 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO	40,000,000.00	-1,900,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36


Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera

PAGINA 1 DE 2
FECHA 9/01/2024
HORA 9:42:36
REPORTE: R00822834.rpt

Expresado en Quetzales

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PG	SP	PY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS			No. beneficiados	Unidad de Medida
								INICIAL	VIGENTE	EJEC		
Entidad : 11130016-241-000 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO												
62						ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA						
00						SIN SUBPROGRAMA						
000						SIN PROYECTO						
001-000						DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN						
						1 Dirección y Coordinación	Documento	12.00	12.00	12.00	100.00	0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				12		
						2 Dirección y Coordinación	Documento	12.00	12.00	12.00	100.00	0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				12		
002-000						SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA						
						1 Inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	Documento	1325.00	449.00	449.00	100.00	0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				449		
						2 Informes de inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	Documento	1323.00	446.00	446.00	100.00	0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				446		
						3 Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	Documento	1.00	1.00	1.00	100.00	0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				1		
						4 Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional de Inteligencia	Documento	1.00	2.00	2.00	100.00	0
						0101 GUATEMALA, GUATEMALA				2		
Indicadores de Gestión												
Nombre del Indicador							Línea Base		Porcentaje de Avance Acumulado		7.50 Actividad	
							Año	Porcentaje del Indicador				
Política Vinculada al Indicador: SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO							2017		842.00		449.00	
Reforma del Sistema Nacional de Inteligencia												

PAGINA 2 DE 2
FECHA 9/01/2024
HORA 9:42.36
REPORTE: R00822834.rpt

Expresado en Quetzales

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PY	AC	OB	UBG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				No. beneficiados	Unidad de Medida
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC		
													
Firma y Sello Funcionario Responsable de la Unidad de Administración Financiera													

Firma y Sello
Funcionario Responsa
Unidad de Administraci

EJERCICIO: 2023

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS			PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJECE	EJEC	VIGENTE	EJEC	% EJECE
Entidad : 11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO															
62					ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA										
	001				000 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN										
					1 Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	12.00	100.00	20,043,794.00	19,738,243.00	19,181,472.64	97.08
					2 Dirección y Coordinación	0	DOCUMENTO	12.00	12.00	12.00	100.00				
	002				000 SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA										
					1 Inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	1325.00	449.00	449.00	100.00	19,956,206.00	18,341,757.00	17,914,280.82	97.67
					2 Informes de inteligencia estratégica para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	1323.00	446.00	446.00	100.00				
					3 Agenda Nacional de Riesgos y Amenazas para el Presidente de la República y Consejo Nacional de Seguridad	0	DOCUMENTO	1.00	1.00	1.00	100.00				
					4 Plan Nacional de Inteligencia para el Sistema Nacional de Inteligencia	0	DOCUMENTO	1.00	2.00	2.00	100.00				
Total 62 ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA															
								40,000,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36	40,000,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36



Firma y Sello

Funcionario Responsable de la

Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestión y Rendición de Cuentas - IGRG04
Ejecución Financiera de los Recursos por Rubro de Ingreso
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/01/2024
HORA : 9:47.49
REPORTE: R00820856.rpt

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023		Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA				
Rubro						
Fuente	Clase	Sección	Grupo	Descripción del Recurso	Aprobado	Modificado
					Vigente	Devengado
						% de Ejecución

TOTAL SECCIÓN:
TOTAL CLASE:
TOTAL FUENTE:
TOTAL ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA :


Firma y Sello
Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora
Unidad de Administración Financiera

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGR C05

Resultados Economicos y Financieros

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

Entidad Institucional Igual a 11130016, UNIDAD_EJECUTORA Igual a 241
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/01/2024
HORA : 9:48.40
REPORTE: R00820875.rpt

EJERCICIO: 2023	DESCRIPCION	APROBADO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
ENTIDAD: 1113-0016-241 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO					
2. GASTOS		40,000,000.00	38,100,000.00	37,095,753.46	97.36
2.1. Gastos Corrientes		38,915,319.00	37,015,319.00	36,050,562.66	97.39
2.1.1. Gastos de Consumo		36,522,928.00	36,350,815.00	35,452,160.20	97.53
2.1.1.1. Remuneraciones		31,555,438.00	32,764,919.00	32,285,688.09	98.54
2.1.1.1.1. Sueldos y salarios		26,274,336.00	26,158,917.00	25,851,524.95	98.82
2.1.1.1.1.3. DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN		432,000.00	432,000.00	432,000.00	100.00
2.1.1.1.1.4. Otras prestaciones relacionadas con salarios		4,849,102.00	6,174,002.00	6,002,163.14	97.22
2.1.1.2. Bienes y servicios		4,953,790.00	3,572,196.00	3,156,843.39	88.37
2.1.1.2.1. Servicios no personales		2,927,600.00	1,828,911.00	1,649,355.51	90.18
2.1.1.2.2. Materiales y suministros		2,026,190.00	1,743,285.00	1,507,487.88	86.47
2.1.1.3. Impuestos indirectos		13,700.00	13,700.00	9,628.72	70.28
2.1.3. Rentas de la Propiedad		2,392,391.00	664,504.00	598,402.46	90.05
2.1.3.3. Derechos sobre Bienes Intangibles		2,392,391.00	664,504.00	598,402.46	90.05
2.2. Gastos de Capital		1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36
2.2.1. INVERSIÓN REAL DIRECTA		1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36
2.2.1.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO		1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36
2.2.1.1.3. Maquinaria, equipo y otros bienes muebles		1,084,681.00	1,084,681.00	1,045,190.80	96.36

Unidad Ejecutora: 241

Balance en Cuenta Corriente:

Balance Presupuestal:

97.39

97.36



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC06
Análisis y Justificaciones de las Principales Variaciones
Expresado en Quetzales
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE
Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 241

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/01/2024
HORA : 9:49.25
REPORTE: R00820857.rpt

Corte: ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA

Ejercicio: 2023

Estructura Programática

Análisis y justificaciones de las principales variaciones físicas y financieras

PG	SPG	PY	ACT	OB	Descripción
Entidad:11130016-241-00 SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO					
62	ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA				

00	SIN SUBPROGRAMA				
000	SIN PROYECTO				
001	000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN			
002	000	SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA			



Firma y Sello
Funcionario Responsable de la
Unidad de Administración Financiera